

Expediente: **733/18-I4**

Carátula: **ELIAS CARLOS RUBEN C/ CISTERNA MARCO EMILIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20119508895 - ELIAS, CARLOS RUBEN-ACTOR

20305395782 - CISTERNA, MARCO EMILIANO-DEMANDADO

90000000000 - CISTERNA, JUAN CARLOS-DEMANDADO

20336282196 - MOLAIES, JUAN MANUEL-PERITO

27332305161 - RICOBELLI, ADRIANA VICTORIA-PERITO

20185729851 - COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 733/18-I4



H20721785596

JUICIO: ELIAS CARLOS RUBEN C/ CISTERNA MARCO EMILIANO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, REGULACION DE HONORARIOS. EXPTE. N°733/18-I4.-

Concepción, 20 de octubre de 2025.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (digital) de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 de este Centro Judicial. II°)-Al haber sido designada por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 847 de fecha 17/09/2025 como Vocal de la Sala I de esta Excma. Cámara de Apelaciones la Dra. Luciana Eleas, hágase conocer a las partes que el Tribunal quedará integrado por la suscripta Dra. María José Posse y la Dra. Luciana Eleas. III°)-Atento que de las constancias de autos surge que los peritos Armando Senen Sotillo y Marcela Beatríz Miranda, no fueron notificados de la sentencia de honorarios de fecha 05/03/2025, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a los fines pertinentes. IV°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firme las notificaciones, vuelvan los autos a esta Cámara. V°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por la Compañía de Seguros La Mercantil Andina SA. JM

Actuación firmada en fecha 20/10/2025

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.